



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CALDERON
VALENZUELA Ana Luisa FAU
20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 17:04:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena Del Mar, 10 de Abril del 2024

OFICIO N° D000420-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor

HERNAN YAIPÉN ARÉSTEGUI

Jefe

Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN

Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Av. República de Chile N° 350

Jesús María. -

mesadepartes@anin.gob.pe

Asunto : Remito RDG N° D0000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Referencia : Oficio N° 03679-2023-ARCC/DE/DSI, ingresado al SERFOR el 22.11.23

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitó una autorización de desbosque.

Al respecto y de acuerdo con lo solicitado, remito para su conocimiento y fines, la Resolución de Dirección General N° D00054-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 10 de abril de 2024, mediante la cual se resuelve otorgar a su representada la autorización de desbosque con Código AUT-DES-2024-07, para la ejecución del proyecto *"Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca"*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N°: 2023-055376

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VPDVPVH



**SERFOR**

Firmado digitalmente por CALDERON
VALENZUELA Ana Luisa FAU
20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.04.2024 16:12:31 -05:00

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 10 de Abril del 2024

RDG N° D000154-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El Oficio N° 03679-2023-ARCC/DE/DSI, que contiene la solicitud de autorización de desbosque presentada por la Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios¹, identificada con RUC N° 20611816953 (en adelante, la Administrada); el Informe Técnico N° D000273-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 13 de marzo de 2024 y; Oficio N° D00000100-2024-ANIN/DIME, ingresado al SERFOR el 8 de abril de 2024, mediante la cual la Administrada comunica el pago por concepto de derecho de desbosque, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal y requiere la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo con el nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, el numeral 125.1 del artículo 125 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, establece que el SERFOR autoriza el desbosque cuando el proyecto de las actividades previstas en el artículo 36 de la referida Ley requiera alguno de los siguientes instrumentos de gestión ambiental: a) Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, b) Estudio de Impacto Ambiental Detallado, c) Declaración de Impacto Ambiental y de d) Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, a cargo de la autoridad del nivel nacional que corresponda;

Sexta Disposición Complementaria. - Fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Ley N° 31841, "Ley que Crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: CUOAY6Q



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, asimismo, conforme al numeral 5 del Anexo N° 1 del acotado Reglamento, son requisitos para la presentación de la solicitud de autorización de desbosque, los siguientes: a) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato, b) Plan de desbosque elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR y c) Copia simple de la Certificación ambiental de la actividad o proyecto aprobada o por la autoridad ambiental competente, de corresponder;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR², el cual dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DGGSPFFS es la encargada de emitir autorizaciones de desbosque, previa aprobación de la certificación ambiental requerida por la autoridad competente en el marco del SEIA;

Que, mediante Ley N° 31841, Ley que Crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), a través de la cual se dispone en su Sexta Disposición Complementaria, la Fusión por absorción de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Oficio N° 03679-2023-ARCC/DE/DSI, de fecha 22 de noviembre de 2023, registrada con número de expediente 2023-0055376, la Administrada solicitó una autorización de desbosque por un total de 10.9797 ha, para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*, adjuntando la Resolución Directoral N° 0096-2023-MINEM/DGAAE, de fecha 20 de junio de 2023, con el cual aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental para las Intervenciones de Construcción (IGAPRO), para el citado proyecto;

Que, mediante Oficio N° 000024-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de enero de 2024, la DGGSPFFS alcanzó a la administrada las observaciones a su solicitud de autorización de desbosque, consistente en lo siguiente:

N°	Detalle de la observación
01	En el ítem 5.1 “Componentes Sujetos a Evaluación de Desbosque”, Cuadro N° 17 “Áreas de desbosque”, el administrado estimó una superficie de desbosque de 10.88 ha, sin embargo la sumatoria de las áreas SIG calculada a partir de los archivos shapefile del área solicitada para desbosque son en total de 10.9797 ha. Por ese motivo deberá corregir las superficies de los componentes solicitados para autorización de desbosque, con una aproximación de 4 decimales.
02	En el ítem 6.1 “Metodología”, el administrado indicó que realizó un censo forestal al 100% en los componentes solicitados para desbosque con una superficie inferior a 5 hectáreas, y para componentes superiores a 5 hectáreas, se realizó un muestreo del 10%. Sin embargo, en el Cuadro N° 17 Áreas de desbosque, se aprecia que todas las superficies a desboscar tienen una superficie inferior a 5 hectáreas. Por ese motivo deberá realizar las precisiones o correcciones respectivas, además deberá indicar el número y tamaño de las parcelas empleadas para este fin.
03	Deberá documentar la identificación de <i>Tessaria absinthioides</i> , ya que esta especie arbustiva,

² Modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

N°	Detalle de la observación
	cuenta con un solo registro en Arequipa.
04	En el ítem 6.3 “Resultados”, Cuadro N° 40 “Especies registradas en área de desbosque”, el administrado estimo un total de 347 de <i>Acacia macracantha</i> , 42 de <i>Leucaena trichodes</i> , y 12 de <i>Salix Humboldtianiana</i> . Sin embargo, se entiende que estos resultados corresponden a un censo al 100% en algunos componentes, mientras que en otros a un muestreo del 10%. Por ese motivo deberá corregir o justificar la estimación del número de individuos de hábito arbóreo y no arbóreo.
05	En los Cuadros 42 al 49, relacionados con la estimación del Volumen de recurso forestal por componentes, el administrado realizó la estimación forestal maderable para <i>Baccharis latifolia</i> y <i>Tessaria absinthioides</i> . Deberá excluir la estimación de volumen forestal, ya que las referidas especies son de hábito arbustivo.
06	En el ítem 6.4 “Inventario de Productos Forestales Diferentes a la Madera”, el administrado indico que se registraron en el área de intervención se registraron hasta 113 especies de flora, de acuerdo con los resultados de la segunda modificatoria al Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto. Sin embargo, se mencionan especies de hábito arbóreo como: <i>Colicodendron scabridum</i> , <i>Prosopis pallida</i> , <i>Parkinsonia aculeata</i> , <i>Vachellia macracantha</i> . Así también, estas especies no figuran dentro de los resultados de Inventario forestal. Por ese motivo es necesario que el administrado revise los resultados
07	En el ítem VIII. “Sistema de Extracción de Área a Desbosque2”, deberá incorporar actividades de manejo y recuperación del Top Soil, mitigación de impactos sobre la fauna silvestre, como por ejemplo identificación de nidos, ahuyentamiento.
08	En el ítem XII. “Planificación de las Actividades de Desbosque”, indico que las actividades de desbosque tendrán una duración de 20 días, sin embargo en el Cuadro N° 82 “Cronograma de las actividades de desbosque”, se muestran que tendrán una duración de dos meses. Por este motivo deberá aclarar la duración de esas actividades.
09	En el ítem XI. “Plan de Compensación por el Área de Desbosque3”, deberá actualizar la superficie del área de compensación ecosistémica in situ, de acuerdo con lo indicado en la observación 1.2.1.
10	En el Anexo 5 “Plan de Reforestación y Compensación Ecosistémica” administrado deberá: • En el ítem 1.6 “Reforestación”, deberá actualizar el Cuadro N° 02. Áreas e individuos a reforestar y/o revegetar, de acuerdo con lo indicado en las observaciones respecto al inventario forestal. Además deberá considerar como mínimo un recalde del 30%. • En el ítem 1.16 “Cronograma de Actividades”, Cuadro N° 03 “cronograma de actividades para la reforestación”, el administrado deberá extender la duración del monitoreo por un mínimo de 5 años, de acuerdo con los lineamientos para la restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, R.D.E. N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE. • En el ítem 1.19 “Indicadores de la Reforestación”, deberá incluir indicadores que permita evaluar indicadores que permitan evaluar como por ejemplo: DAD, Altura, estado fitosanitario, presencia de dispersores de semillas, polinizadores, etc.
11	En el ítem 9.2 “Resultados de Pago por Desbosque”, deberá actualizar el “Cuadro N° 70 Estimación del valor económico de recursos forestales”, excluyendo las especies de hábito arbustivo “ <i>Baccharis latifolia</i> ”, “ <i>Tessaria absinthioides</i> ”. Deberá tener en cuenta también las observaciones realizadas al inventario forestal.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones emitidas;

Que, mediante Oficio 019-2024-ANIN/DIME de fecha 24 de enero de 2024, la administrada alcanzó a la DGGSPFFS, el levantamiento de observaciones a su solicitud de autorización de desbosque;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Informe Técnico N° D000003-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA-SYS, de fecha 04 de mayo de 2024, se informa los resultados de la inspección ocular llevada a cabo del 12 a 14 de abril de 2024, dejando constancia, entre otros, lo siguiente: a) Durante la inspección ocular de áreas solicitadas para desbosque como parte del Proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*, no se observó retiro de la cobertura forestal sin autorización, b) En el componente “Depósitos de Material Excedente”, se identificó las siguientes especies de flora: *Acacia macracanta*, *Salix humboldtiana*, *Baccharis latifolia*. Se identificó a *Arundo donax*, especie no declara en el inventario forestal., c) En el componente “Depósitos de Material Orgánico”, se identificó las siguientes especies de flora: *Acacia macracanta*, *Salix humboldtiana*. Lo cual es acorde con lo declarado en el plan de desbosque. Asimismo, recomienda solicitar al administrado la actualización de especies de flora identificadas durante la inspección ocular;

Que, mediante Memorando N° D000274-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de febrero de 2024, la DGGSPFFS solicitó a la DGIOFFS, la valoración por secuestro de carbono de la solicitud de autorización de desbosque para la ejecución del proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*, el cual, fue atendido con Memorando N° D000199-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS, de fecha 27 de febrero de 2024, que remitió el Informe Técnico N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV con la estimación económica del stock de carbono; asimismo, a través del Memorando N° D000065-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de enero de 2024, la DGGSPFFS solicitó a la DGIOFFS, la memoria descriptiva y mapas de las áreas solicitadas para desbosque;

Que, mediante Memorando N° D000061-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de fecha 22 de enero de 2024, la DGIOFFS remitió a la DGGSPFFS, la memoria descriptiva y mapa del área solicitada para desbosque;

Que, conforme a lo indicado anteriormente, la superficie solicitada para la ejecución del desbosque se encuentra delimitada por las coordenadas UTM del cuadro descriptivo y mapa final, adjuntos a la presente resolución, de acuerdo con lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Cuadro N°1: Área de desbosque (ha)

N°	COMPONENTE	DISTRITO	COMPONENTE	POLIGONOS	has
	Depósitos de Material Excedente	Ascope	AE_ DME_ 7-2-C	4	3.5386
			AE_ DME_ 7-3-C	3	3.7622
			AE_ DME_ 7-3-C	1	0.1346
	Depósitos de Material Orgánico	Magdalena de Cao	AE_ DM0_ 9-1-C	1	1.1352
			AE_ DM0_ 9-1-C	1	0.205
			AE_ DM0_ 9-2-C	2	0.0048
			AE_ DM0_ 9-2-C	3	0.0058
			AE_ DM0_ 9-4-C	1	0.1792
	Depósitos de Material Excedente		AE_ DME_ 9-4-C	2	1.2435
	Depósitos de Material Orgánico	Chicama y Cascas	AE_ DM0_ 6-1-C	1	0.7708
Total					10.9797

Fuente: Basado en el Informe Técnico N° D000023-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO, de fecha 22 de enero del 2024

Que, de acuerdo con la evaluación de la documentación e información antes mencionada, que forma parte de la solicitud de autorización de desbosque, se determinó lo siguiente:

i) La Administrada, presentó su solicitud para autorización de desbosque para la ejecución del proyecto “*Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca*”, adjuntando para tal fin los requisitos señalados en el numeral 5 del Anexo N° 1 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; ii) Para la implementación del mencionado proyecto, la Administrada tiene previsto el desbosque en una superficie de 10.9797 ha; iii) La Administrada, realizará las actividades de desbosque exclusivamente para la habilitación del proyecto: “*Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca*”, que está descrito en el cuadro descriptivo y mapa final del área de desbosque (10.9797 ha), preservando la vegetación adyacente a dicha área; iv) El material y/o producto del desbosque no será comercializado y contempla la utilización del mismo para labores de reforestación y/o revegetación y demás actividades del proyecto; v) Mantener su compromiso de incorporar la variable ambiental en los trabajos que se realicen y evitar conflictos sociales que se pudieran generar durante la ejecución de las actividades de desbosque; vi) Revegetar las 10.9797 ha afectadas de manera temporal, después de finalizada las actividades de desbosque, de acuerdo con el



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

cronograma establecido en el Ítem VIII “Plan de Restauración del Área Afectada³”, del Plan de Desbosque.

Que, con relación al pago que debe efectuarse para la obtención del desbosque y conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, sobre la base de la información declarada en el censo forestal, cotejada en la inspección ocular, se ha determinado que en el área de desbosque existe presencia de recursos maderables que resultarán afectados, por lo que el pago correspondiente al criterio de oportunidad de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables asciende a S/ 527.81 (Quinientos veintisiete con 81/100 Soles). Asimismo, el pago por la afectación al patrimonio considerando el criterio de oportunidad de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables asciende a S/ 68.75 (Sesenta y ocho con 75/100 soles);

Además, según el Mapa de carbono del Perú, que forma parte de la publicación “*La Geografía del Carbono en Alta Resolución del Perú*”, referido al Informe conjunto del Observatorio Aéreo Carnegie y el Ministerio del Ambiente del Perú, cuyo resultante muestra una variedad muy amplia de valores de densidad de carbono a nivel de ecosistemas definidos sobre la base de las formaciones vegetales presentes en las diferentes regiones del país. En ese sentido, en concordancia con el literal b) del artículo 127.1, para la presente solicitud, se establece el valor por secuestro carbono, considerando la información del stock de Mapa de carbono del Perú y del precio promedio del mercado voluntario; lo cual asciende a S/ 4,985.05 (Cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 05/100 soles);

Que, el Informe Técnico N° D000273-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, emitido el 13 de marzo de 2024, contiene la evaluación a la solicitud de autorización de desbosque presentada por la Administrada, en el que, entre otros, recomienda autorizar el desbosque sobre una superficie de 10.9797 ha, como parte de la solicitud de autorización de desbosque para ejecución del proyecto “*Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca*”, por el periodo de tres (03) meses, debiéndose cumplir con obligaciones y compromisos que genera la autorización de desbosque;

Que, mediante Oficio D00000100-2024-ANIN/DIME, con fecha de ingreso al SERFOR el 8 de abril de 2024, la Administrada remitió a la DGGSPFFS, la constancia de pago por la afectación al patrimonio forestal, por la suma ascendente a S/4,985.05 (Cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 05/100 soles), en atención a lo requerido a través del Oficio N° D000285-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 13 de marzo de 2024. El detalle de los conceptos pagados se indica a continuación:

³ En el Oficio N° 019-2024-ANIN/DIME, de fecha 24 de enero del 2024, en el anexo 5: “Plan de Reforestación Y Compensación Ecosistémica”, Cuadro 01 “Dimensión de áreas de desbosque”, el administrado indico que las obras a desarrollarse son de carácter temporal



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Cuadro N° 02: Pago realizado para la obtención del desbosque

Criterio	Superficie (ha)	Pago para la obtención del Desbosque (S/.)
Oportunidad de aprovechamiento de recursos forestales maderables ⁴	10.9797	527.81
Oportunidad de aprovechamiento de recursos forestales no maderables ⁵		68.75
Secuestro de carbono ⁶		4,388.49
TOTAL		4,985.05

Fuente: SERFOR – DGGSPFFS

(^a) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE y de la información del Plan de desbosque; (^b) R.D.E N° 171 – 2016 – SERFOR – DE y de la Información presentada en el Plan de desbosque (^c) Informe Técnico N° D00014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV.

Que, en el marco de la autorización concedida, la administrada deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y demás consideraciones expuestas continuación:

- Realizar las actividades de desbosque exclusivamente para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*, que está descrito en el cuadro descriptivo y mapa final del área de desbosque (10.9797 ha), preservando la vegetación adyacente a dicha área.
- El material y/o producto del desbosque no será comercializado y contempla la utilización del mismo, para labores de reforestación y/o revegetación y demás actividades del proyecto.
- Mantener su compromiso de incorporar la variable ambiental en los trabajos que se realicen y evitar conflictos sociales que se pudieran generar durante la ejecución de las actividades de desbosque.
- Realizar la compensación ecosistémica *in situ* de las 10.9797 ha afectadas de manera temporal, después de finalizada la intervención del proyecto, de acuerdo con el cronograma establecido en el Ítem VIII “Plan de Restauración del Área Afectada”, del Plan de Desbosque.

⁴ Sobre la base de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 241-2016-SERFOR-DE y de la información del Plan de Desbosque.

⁵ Sobre la base de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 171-2016-SERFOR-DE y de la información del Plan de Desbosque.

⁶ Informe Técnico N° D00000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DIV.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1.- OTORGAR la autorización de desbosque con Código AUT-DES-2024-07, a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para el desbosque de una superficie de **10.9797 ha**, para la ejecución del: proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca”*, ubicado en los distrito de Magdalena de Cao, Chicama, Cascas, Ascope, provincia de Ascope y Gran Chimú y departamento de La Libertad, conforme al cuadro descriptivo y al mapa que se adjuntan a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), realice las actividades de desbosque durante el periodo de tres (03) meses, según lo establecido en su cronograma de las actividades de desbosque, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de La Libertad, el inicio y culminación de la ejecución de la autorización de desbosque. Asimismo, **PRESENTAR** a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe Final de actividades de desbosque que incluya el registro de las especies de flora y fauna silvestre amenazada tomado durante la actividad de desbosque, de igual modo de la ejecución de la Compensación Ecosistémica⁷. Por otro lado, **PRESENTAR** los informes de monitoreo de la compensación; con la finalidad que dicha Dirección pueda fiscalizar los compromisos y responsabilidades asumidos en la autorización de desbosque.

Artículo 4.- Contra la presente resolución, procede la interposición de los recursos impugnativos contemplados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la misma.

⁷ Realizar la compensación ecosistémica in situ las 10.9797 ha afectadas de manera temporal, después de finalizada la intervención del proyecto, de acuerdo con el cronograma establecido en el Capítulo XI “Planificación de Actividades de Desbosque”, Anexo 5: “Plan de Reforestación y Compensación Ecosistémica”, cronograma señalado en el cuadro 03 “Cronograma de actividades para la reforestación”.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 5.- La Resolución que autoriza el desbosque no habilita a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el ingreso a las áreas solicitadas para desbosque que pudieran estar superpuestas con algún tipo de derecho preconstituido.

Artículo 6.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de la Libertad, para conocimiento y fines.

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), para su conocimiento y fines.

Artículo 8.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANA LUISA CALDERÓN VALENZUELA

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO



Firmado digitalmente por DAPOZZO
IBÁÑEZ Beatriz Adriana Melanie FAU
20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 15:56:15 -05:00

CUADRO DESCRIPTIVO AUTORIZACION DE DESBOSQUE

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION COM CAMBIOS

Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en
ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta
el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa
Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de
La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca"

I. UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : La Libertad
Provincia (s) : Ascope, Gran Chimú
Distrito (s) : Magdalena de Cao, Chicama, Cascas, Ascope

II. SUPERFICIE PARA AUTORIZACIÓN DE DESBOSQUE

El área solicitada para autorización de desbosque está conformada por siete (07) componentes: el componente denominado "AE_DMO_9-4-C" que comprende 1 polígono, el componente denominado "AE_DMO_9-2-C" que comprende 5 polígonos, el componente denominado "AE_DMO_9-1-C" que comprende 2 polígonos, el componente denominado "AE_DMO_6-1-C" que comprende 1 polígono, el componente denominado "AE_DME_9-4-C" que comprende 2 polígonos, el componente denominado "AE_DME_7-3-C" que comprende 4 polígonos, el componente denominado "AE_DME_7-2-C" que comprende 4 polígonos, cuya superficie total, perímetro y vértices que forman dicha área se detalla a continuación:

Superficie : 10.9797 ha
Perímetro : 8080.6205 m

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
1	AE_DMO_9-4-C	1	693043.38160	9132451.66184	0.1792
		2	693055.84052	9132465.10436	
		3	693052.23399	9132470.67808	
		4	693064.69291	9132481.16980	
		5	693059.77491	9132488.71072	
		6	693071.90596	9132500.84177	
		7	693092.23367	9132478.87474	
		8	693079.77475	9132468.05515	
		9	693090.92220	9132452.64544	
		10	693097.15166	9132458.54703	
		11	693106.98765	9132446.74385	
		12	693098.13526	9132437.89146	
		13	693086.65994	9132447.72745	
		14	693083.05342	9132444.12092	

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Firmado digitalmente por
CONTRERAS MIGUEL Monica
Vanessa FAU 20562836927 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 16:00:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre,
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:
<https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		15	693071.25023	9132446.74385	
		16	693064.36504	9132439.20293	
		17	693064.36504	9132439.20293	
2	AE_DMO_9-2-C (1)	1	690505.41653	9124251.01449	0.0032
		2	690513.11715	9124245.59213	
		3	690512.20549	9124242.86773	
		4	690503.21011	9124248.12918	
		5	690503.21011	9124248.12918	
3	AE_DME_9-4-C (2)	1	690513.50767	9124369.67501	0.0755
		2	690528.00514	9124358.95949	
		3	690532.41741	9124342.57105	
		4	690524.85352	9124330.59488	
		5	690511.61670	9124317.35807	
		6	690500.27086	9124326.18261	
		7	690510.35605	9124333.74651	
		8	690513.50767	9124349.50462	
		9	690512.87735	9124361.48079	
		10	690512.87735	9124361.48079	
4	AE_DME_7-3-C (1)	1	715157.44793	9146570.19649	1.8072
		2	715292.65960	9146555.10310	
		3	715285.74180	9146527.43187	
		4	715301.46409	9146509.82291	
		5	715303.97965	9146494.10062	
		6	715300.20630	9146483.40946	
		7	715295.17517	9146461.39826	
		8	715267.50394	9146471.46052	
		9	715271.90618	9146489.69838	
		10	715252.41055	9146502.90510	
		11	715227.25489	9146493.47173	
		12	715224.73932	9146468.94496	
		13	715219.07930	9146462.65604	
		14	715205.24368	9146470.20274	
		15	715188.26361	9146480.89390	
		16	715171.91243	9146490.32727	
		17	715147.38566	9146490.95616	
		18	715148.01455	9146475.86276	
		19	715141.09675	9146452.59378	
		20	715126.00335	9146428.69590	
		21	715147.38566	9146420.52031	
		22	715194.55253	9146416.74696	
		23	715241.09050	9146423.66477	
		24	715263.73059	9146419.26253	
		25	715219.70819	9146401.65357	
		26	715149.90123	9146395.36465	
		27	715117.19887	9146410.45805	
		28	715110.90995	9146440.01595	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
5	AE_DME_7-3-C (2)	29	715121.60111	9146455.10934	1.8559
		30	715122.85889	9146472.08942	
		31	715113.42552	9146499.76064	
		32	715115.31220	9146514.85404	
		33	715132.92116	9146534.34968	
		34	715122.85889	9146556.36088	
		35	715121.60111	9146572.71206	
		36	715121.60111	9146572.71206	
		1	715379.22692	9146534.68779	
		2	715384.48037	9146530.38951	
		3	715379.22692	9146497.43602	
		4	715388.30107	9146514.62915	
		5	715395.46487	9146527.04640	
		6	715409.31489	9146540.89642	
		7	715417.43387	9146538.98608	
		8	715420.77698	9146528.00158	
		9	715427.46319	9146540.41884	
		10	715442.26839	9146545.67229	
		11	715461.84945	9146544.71712	
		12	715467.10291	9146538.98608	
		13	715471.40119	9146529.91193	
		14	715466.14773	9146517.01708	
		15	715472.83395	9146515.58432	
		16	715493.84777	9146521.79295	
		17	715501.01157	9146533.73262	
		18	715500.05640	9146540.89642	
		19	715499.57881	9146552.35851	
		20	715513.42883	9146558.08955	
		21	715510.08573	9146568.59646	
		22	715525.36851	9146571.46198	
		23	715530.14437	9146570.50681	
		24	715526.32368	9146559.52231	
		25	715527.27885	9146549.01540	
		26	715552.59096	9146550.92575	
		27	715576.94789	9146560.47749	
		28	715580.29100	9146571.46198	
		29	715576.47030	9146581.49131	
		30	715591.27550	9146581.96890	
		31	715600.34965	9146576.71544	
		32	715623.75140	9146572.41716	
		33	715640.94453	9146580.05855	
		34	715645.72040	9146591.04305	
		35	715649.06351	9146601.07237	
		36	715652.40662	9146613.01204	
		37	715664.34629	9146613.48963	
		38	715676.28596	9146606.32583	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		39	715685.83770	9146596.29650	
		40	715705.41876	9146592.95339	
		41	715706.85152	9146607.75859	
		42	715708.28428	9146623.04137	
		43	715724.99982	9146632.11552	
		44	715737.89467	9146624.95172	
		45	715741.71536	9146610.62411	
		46	715737.89467	9146602.50513	
		47	715743.14812	9146590.56546	
		48	715732.88367	9146580.25876	
		49	715711.50136	9146572.71206	
		50	715720.93473	9146558.87645	
		51	715683.83013	9146554.47420	
		52	715649.24109	9146545.04083	
		53	715637.29216	9146554.47420	
		54	715608.36315	9146543.78305	
		55	715566.85631	9146533.72078	
		56	715540.44286	9146526.17409	
		57	715531.63838	9146515.48293	
		58	715511.51385	9146507.30734	
		59	715488.24487	9146509.82291	
		60	715476.29593	9146500.38953	
		61	715468.12034	9146487.18281	
		62	715449.88248	9146478.37833	
		63	715417.18012	9146477.12055	
		64	715358.69321	9146453.85156	
		65	715345.48649	9146467.68718	
		66	715329.13531	9146490.95616	
		67	715329.76420	9146506.67845	
		68	715348.00206	9146512.96736	
		69	715367.49769	9146533.09189	
		70	715367.49769	9146533.09189	
6	AE_DME_7-3-C (3)	1	715810.93217	9146656.81710	0.0991
		2	715804.45152	9146652.92871	
		3	715810.15449	9146646.18883	
		4	715816.37592	9146642.55967	
		5	715812.22830	9146629.33914	
		6	715813.78366	9146619.22932	
		7	715815.85747	9146608.08261	
		8	715808.08069	9146607.04570	
		9	715801.08158	9146611.45254	
		10	715794.86016	9146618.45165	
		11	715794.72751	9146628.29482	
		12	715799.98096	9146633.07069	
		13	715794.72751	9146644.05519	
		14	715789.47405	9146658.86038	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		15	715797.59303	9146666.97936	
		16	715810.48787	9146666.97936	
		17	715810.48787	9146666.97936	
7	AE_DME_7-3-C (4)	1	715772.04827	9146565.05109	0.1346
		2	715757.79084	9146562.97728	
		3	715754.68013	9146572.05019	
		4	715752.08787	9146581.38233	
		5	715754.93935	9146597.97279	
		6	715763.49381	9146593.82517	
		7	715770.49291	9146600.82428	
		8	715793.82326	9146594.08440	
		9	715790.71254	9146586.30762	
		10	715798.74855	9146583.45613	
		11	715798.23010	9146570.23561	
		12	715778.01047	9146562.71805	
		13	715778.01047	9146562.71805	
8	AE_DME_7-2-C (1)	1	712090.59269	9145410.45685	0.5532
		2	712118.62526	9145412.64690	
		3	712136.14562	9145407.39079	
		4	712163.30217	9145424.91115	
		5	712197.90488	9145457.76182	
		6	712211.92116	9145449.43965	
		7	712183.01257	9145414.39893	
		8	712151.91394	9145399.94464	
		9	712113.36915	9145395.56455	
		10	712088.40264	9145375.41614	
		11	712100.22888	9145309.27679	
		12	712068.69224	9145283.87227	
		13	712058.61803	9145294.82249	
		14	712073.94835	9145329.42520	
		15	712059.49405	9145357.01976	
		16	712067.81622	9145372.35008	
		17	712057.74202	9145393.37451	
		18	712057.74202	9145393.37451	
9	AE_DME_7-2-C (2)	1	712349.45597	9145498.05864	1.9022
		2	712343.76186	9145427.53920	
		3	712320.10937	9145406.07676	
		4	712274.55644	9145353.07768	
		5	712247.39989	9145303.58267	
		6	712207.97908	9145307.08674	
		7	712122.12933	9145244.88947	
		8	712117.74924	9145261.97182	
		9	712144.02978	9145283.87227	
		10	712147.09584	9145308.83878	
		11	712158.92208	9145335.55732	
		12	712204.47501	9145385.05234	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		13	712232.06958	9145422.28310	
		14	712231.19356	9145439.36544	
		15	712235.57365	9145452.06770	
		16	712275.87047	9145456.44779	
		17	712299.52295	9145465.64598	
		18	712335.87770	9145500.24869	
		19	712335.87770	9145500.24869	
10	AE_DME_7-2-C (3)	1	712418.66139	9145503.75276	0.6125
		2	712423.04148	9145490.17448	
		3	712414.28130	9145467.39802	
		4	712396.76094	9145439.80345	
		5	712395.44691	9145407.82880	
		6	712424.79351	9145426.22518	
		7	712431.80166	9145405.20075	
		8	712427.42157	9145381.98627	
		9	712395.44691	9145369.72202	
		10	712373.10846	9145364.46591	
		11	712354.71208	9145353.51569	
		12	712345.95190	9145338.62339	
		13	712319.23336	9145335.55732	
		14	712314.85327	9145356.14374	
		15	712323.17544	9145371.03605	
		16	712353.83606	9145376.29216	
		17	712380.11660	9145383.73831	
		18	712370.91841	9145410.45685	
		19	712380.11660	9145440.24146	
		20	712392.38085	9145459.07585	
		21	712385.81072	9145476.59620	
		22	712390.19081	9145496.30661	
		23	712406.83515	9145504.62878	
		24	712406.83515	9145504.62878	
11	AE_DME_7-2-C (4)	1	712493.99893	9145449.00164	0.4707
		2	712501.00707	9145452.94372	
		3	712485.23875	9145466.96001	
		4	712485.23875	9145477.91023	
		5	712510.64327	9145470.90209	
		6	712547.43602	9145451.19169	
		7	712568.46045	9145420.96907	
		8	712552.25412	9145400.38265	
		9	712531.66769	9145391.62247	
		10	712511.95729	9145384.61433	
		11	712496.62698	9145396.00256	
		12	712488.30481	9145436.73739	
		13	712488.30481	9145436.73739	
12	AE_DMO_9-2-C (2)	1	690522.52393	9124236.65412	0.0012
		2	690525.76344	9124235.06381	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		3	690523.52523	9124231.76540	
		4	690520.87472	9124234.65151	
		5	690520.87472	9124234.65151	
13	AE_DMO_9-2-C (3)	1	690470.93432	9124157.59114	0.0046
		2	690474.09780	9124167.95426	
		3	690477.04310	9124166.09981	
		4	690474.09780	9124157.91840	
		5	690472.89786	9124152.68229	
		6	690470.06163	9124152.68229	
		7	690470.06163	9124152.68229	
14	AE_DMO_9-2-C (4)	1	690450.81933	9124153.15589	0.0014
		2	690453.04430	9124149.08247	
		3	690450.32786	9124147.15994	
		4	690448.75515	9124152.17295	
		5	690448.75515	9124152.17295	
15	AE_DMO_9-2-C (5)	1	690435.13052	9124150.29539	0.0002
		2	690435.60825	9124148.90562	
		3	690434.21849	9124148.47132	
		4	690433.69732	9124149.81766	
		5	690433.69732	9124149.81766	
16	AE_DMO_9-1-C (1)	1	690579.68953	9129047.96466	1.1352
		2	690586.57409	9129039.26837	
		3	690607.22779	9129022.96281	
		4	690619.90989	9129017.52763	
		5	690626.43211	9129012.09244	
		6	690613.75002	9129002.30911	
		7	690639.83890	9129008.10664	
		8	690660.85495	9128997.23627	
		9	690673.89939	9128994.69985	
		10	690680.78396	9129003.75849	
		11	690690.92964	9128998.32331	
		12	690687.30618	9128986.72825	
		13	690675.34877	9128980.93072	
		14	690690.56729	9128970.06035	
		15	690712.30803	9128972.23442	
		16	690723.17840	9128987.81529	
		17	690732.59939	9128987.45294	
		18	690737.67222	9128996.51158	
		19	690748.54259	9129001.58442	
		20	690757.60123	9129008.10664	
		21	690771.73271	9129017.16528	
		22	690786.22654	9129016.44059	
		23	690784.05247	9129007.01960	
		24	690771.00802	9128999.04800	
		25	690771.73271	9128985.27887	
		26	690798.54629	9128982.74245	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		27	690803.98148	9128974.77084	
		28	690791.29938	9128965.71220	
		29	690786.95123	9128944.69615	
		30	690770.28333	9128929.47764	
		31	690752.89074	9128931.65171	
		32	690751.80370	9128944.69615	
		33	690778.97963	9128944.33381	
		34	690785.50185	9128956.65356	
		35	690763.39876	9128966.79924	
		36	690747.81790	9128961.72640	
		37	690730.42531	9128961.72640	
		38	690715.20679	9128960.63936	
		39	690701.07531	9128950.13134	
		40	690699.62593	9128929.83998	
		41	690677.88519	9128929.11529	
		42	690668.82655	9128942.15973	
		43	690678.97223	9128953.03010	
		44	690674.62408	9128959.18998	
		45	690661.57964	9128969.33566	
		46	690660.85495	9128984.19183	
		47	690647.44816	9128994.69985	
		48	690628.60619	9128998.68565	
		49	690625.70742	9128982.38010	
		50	690628.96853	9128964.98751	
		51	690638.38952	9128955.20418	
		52	690630.41792	9128935.27517	
		53	690626.06977	9128918.96961	
		54	690618.46051	9128911.72270	
		55	690610.48891	9128920.05665	
		56	690615.56174	9128932.37640	
		57	690623.17100	9128951.58072	
		58	690613.02532	9128959.18998	
		59	690603.60434	9128970.78504	
		60	690599.98088	9128990.35170	
		61	690588.74817	9128969.69800	
		62	690585.12471	9128924.04245	
		63	690581.86360	9128914.25912	
		64	690569.54385	9128913.53443	
		65	690548.16546	9128925.49184	
		66	690549.97718	9128935.99986	
		67	690568.45681	9128943.97146	
		68	690570.26854	9128957.37825	
		69	690568.81916	9128977.66961	
		70	690567.36977	9128991.80109	
		71	690560.84755	9128999.41035	
		72	690564.83335	9129011.73010	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		73	690572.08027	9129017.52763	
		74	690582.58829	9129020.06405	
		75	690574.97903	9129029.84738	
		76	690564.47101	9129035.28256	
		77	690567.36977	9129047.96466	
		78	690567.36977	9129047.96466	
17	AE_DMO_9-1-C (2)	1	690786.93246	9129042.67232	0.2050
		2	690796.60222	9129041.81910	
		3	690805.98758	9129039.82827	
		4	690812.81329	9129042.10351	
		5	690823.90508	9129049.78243	
		6	690829.02436	9129059.73660	
		7	690840.96936	9129072.53481	
		8	690856.89603	9129084.76422	
		9	690858.60246	9129069.40636	
		10	690862.29972	9129060.87422	
		11	690868.84103	9129052.62648	
		12	690869.97865	9129046.08517	
		13	690869.12543	9129033.28696	
		14	690856.04281	9129029.58970	
		15	690841.25377	9129031.58053	
		16	690827.31793	9129033.00255	
		17	690806.84079	9129033.85577	
		18	690801.15270	9129033.00255	
		19	690796.03341	9129027.88327	
		20	690789.49210	9129031.58053	
		21	690784.94163	9129040.68148	
		22	690784.94163	9129040.68148	
18	AE_DMO_6-1-C	1	729763.90128	9159061.24080	0.7708
		2	729761.93857	9159068.30657	
		3	729766.64909	9159081.65304	
		4	729779.99556	9159092.25171	
		5	729777.64030	9159100.49511	
		6	729783.13590	9159123.65516	
		7	729813.36173	9159140.14198	
		8	729825.13802	9159130.32840	
		9	729829.06345	9159110.70124	
		10	729827.10074	9159104.02800	
		11	729834.55906	9159104.02800	
		12	729843.98010	9159098.92494	
		13	729848.29807	9159093.82188	
		14	729884.80459	9159090.28899	
		15	729837.65364	9159042.22772	
		16	729815.71699	9159030.22988	
		17	729807.47358	9159030.22988	
		18	729797.66000	9159013.74307	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
19	AE_DME_9-4-C (1)	19	729782.35081	9159019.23867	1.1680
		20	729781.56573	9159031.80006	
		21	729778.42538	9159042.00618	
		22	729759.58331	9159052.60485	
		23	729759.58331	9159052.60485	
		1	690485.14307	9124549.31752	
		2	690493.96761	9124533.55940	
		3	690507.20443	9124536.08070	
		4	690514.76832	9124543.64460	
		5	690524.85352	9124543.01427	
		6	690533.04774	9124531.66843	
		7	690525.48384	9124524.73486	
		8	690516.65930	9124512.75869	
		9	690502.16183	9124489.43668	
		10	690491.44631	9124474.30889	
		11	690479.47014	9124475.56954	
		12	690471.27592	9124462.96305	
		13	690463.08171	9124451.61721	
		14	690458.66943	9124435.85909	
		15	690451.10554	9124416.94935	
		16	690442.91132	9124397.40929	
		17	690434.71710	9124387.32410	
		18	690426.52288	9124374.08728	
		19	690412.02541	9124360.85046	
		20	690403.83119	9124345.72267	
		21	690404.46152	9124328.07359	
		22	690421.48028	9124324.29164	
		23	690428.41385	9124312.94580	
		24	690425.26223	9124298.44833	
		25	690406.98282	9124295.92703	
		26	690375.46659	9124304.75158	
		27	690360.33880	9124311.05482	
		28	690352.14458	9124323.66131	
		29	690351.51425	9124343.20138	
		30	690364.75107	9124345.09235	
		31	690384.29113	9124357.06852	
		32	690395.00665	9124364.63241	
		33	690404.46152	9124382.28150	
		34	690422.74093	9124399.30027	
		35	690434.71710	9124420.73130	
		36	690441.02034	9124434.59844	
		37	690442.91132	9124447.83526	
		38	690453.62684	9124468.63597	
		39	690458.66943	9124490.06701	
		40	690460.56041	9124503.30382	
		41	690472.53657	9124505.82512	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACION	VERTICES	COORDENADAS UTM		SUPERFICIE (HA)
			ESTE	NORTE	
		42	690480.10047	9124516.54064	
		43	690468.12430	9124522.21356	
		44	690451.10554	9124500.78252	
		45	690407.61314	9124442.79266	
		46	690400.04925	9124449.72623	
		47	690396.89762	9124464.22370	
		48	690408.24347	9124477.46051	
		49	690419.58931	9124497.63090	
		50	690418.32866	9124517.17096	
		51	690423.37126	9124529.77746	
		52	690439.75970	9124536.08070	
		53	690450.47521	9124527.25616	
		54	690455.51781	9124531.03811	
		55	690461.19073	9124539.23232	
		56	690462.45138	9124552.46914	
		57	690474.42755	9124556.25109	
		58	690474.42755	9124556.25109	

Nota: Las coordenadas UTM, corresponden al Datum WGS 84 y a la Zona 17 Sur. La información cartográfica en formato digital de lo descrito en la presente Memoria, obra en los archivos de la DGIOFFS-DCZO-SERFOR.

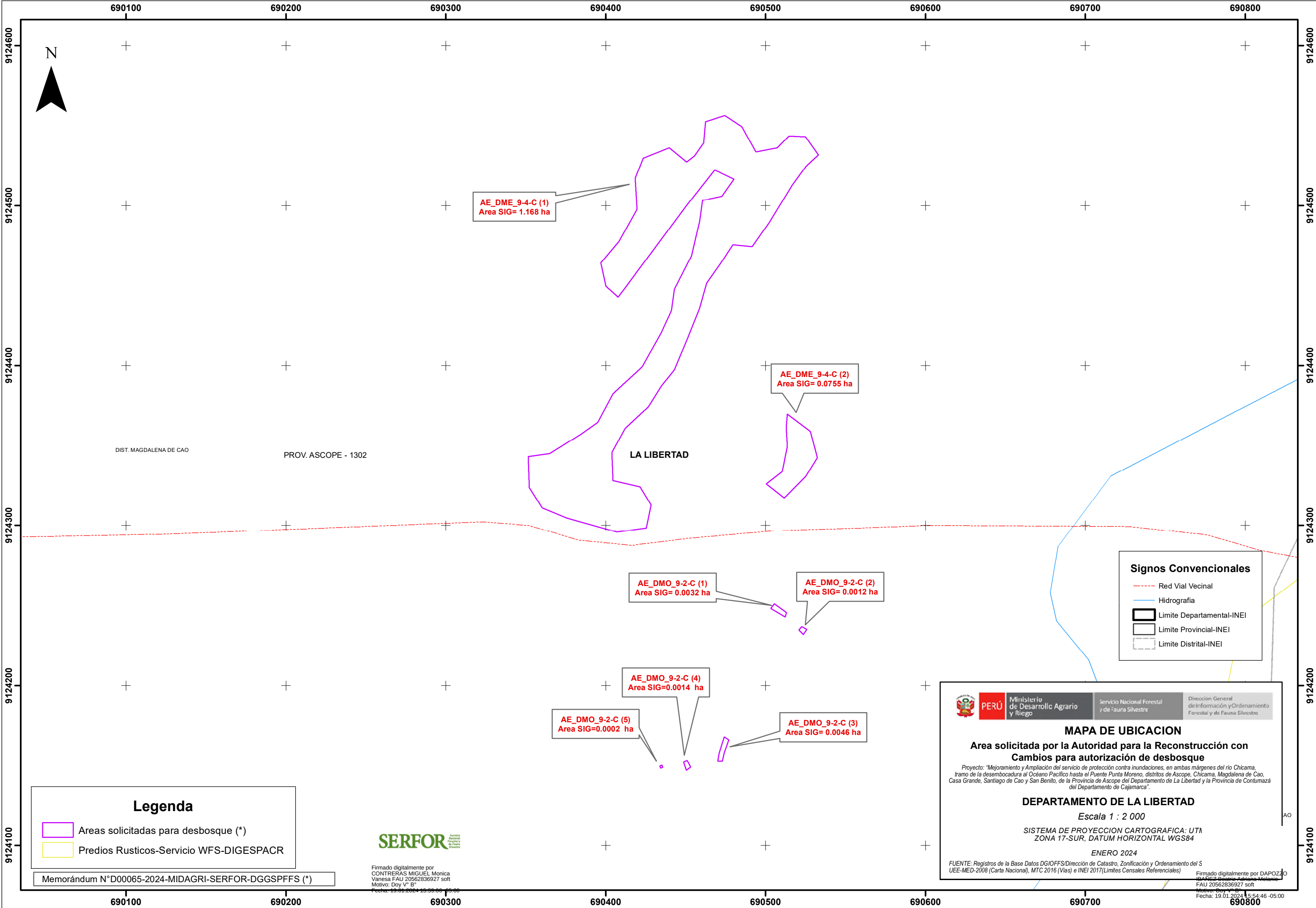
Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

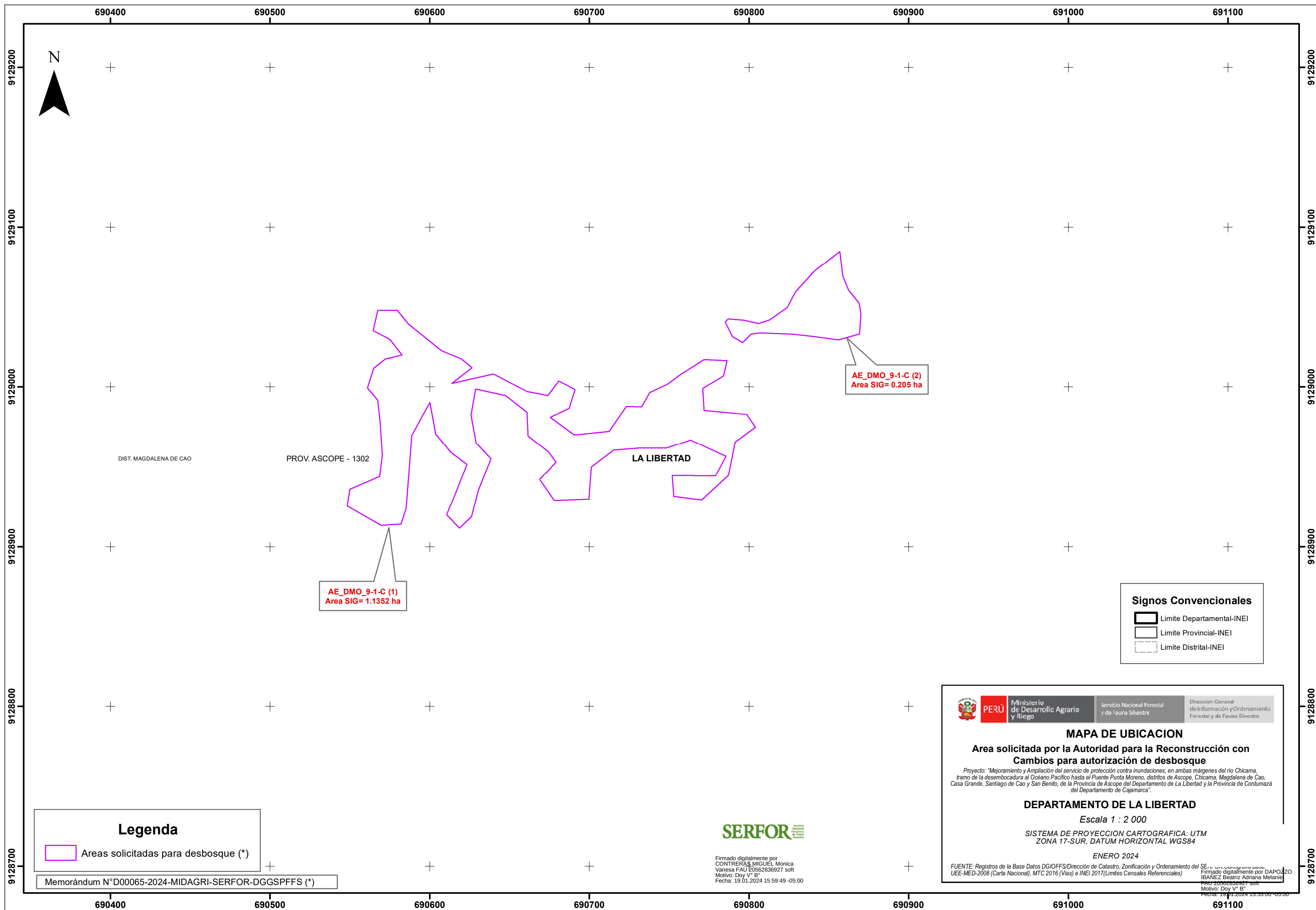


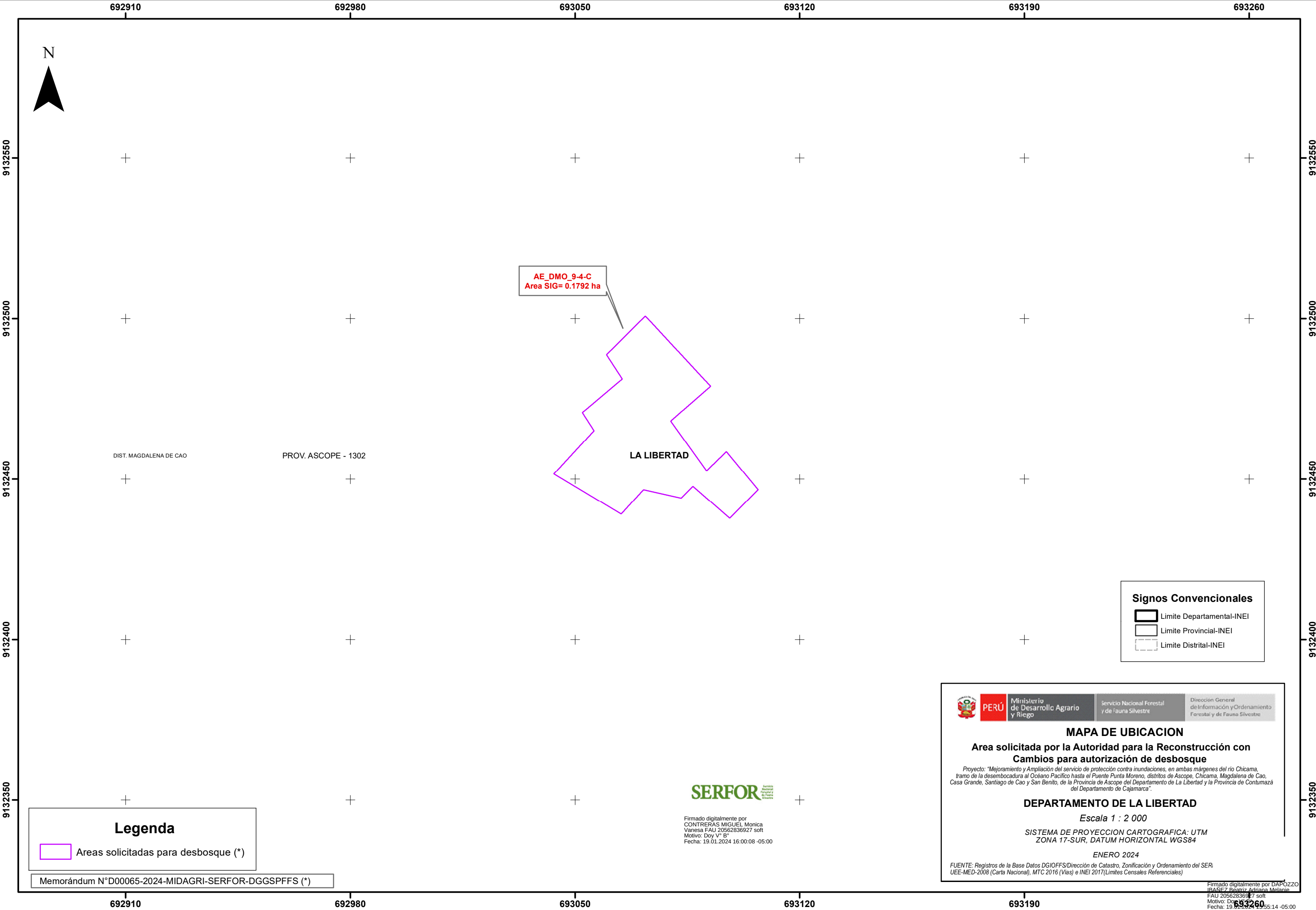
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: UT3N19K









AE_DMO_9-4-C
Area SIG= 0.1792 ha

LA LIBERTAD

PROV. ASCOPE - 1302

DIST. MAGDALENA DE CAO

Signos Convencionales

- Limite Departamental-INEI
- Limite Provincial-INEI
- Limite Distrital-INEI

Legenda

- Areas solicitadas para desbosque (*)

Memorándum N°D00065-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (*)



Firmado digitalmente por
CONTRERAS MIGUEL Monica
Vanessa FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:00:08 -05:00

PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Servicio Nacional Forestal
y de Fauna Silvestre

Dirección General
de Información y Ordenamiento
Forestal y de Fauna Silvestre

MAPA DE UBICACION

Area solicitada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para autorización de desbosque

Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca".

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Escala 1 : 2 000

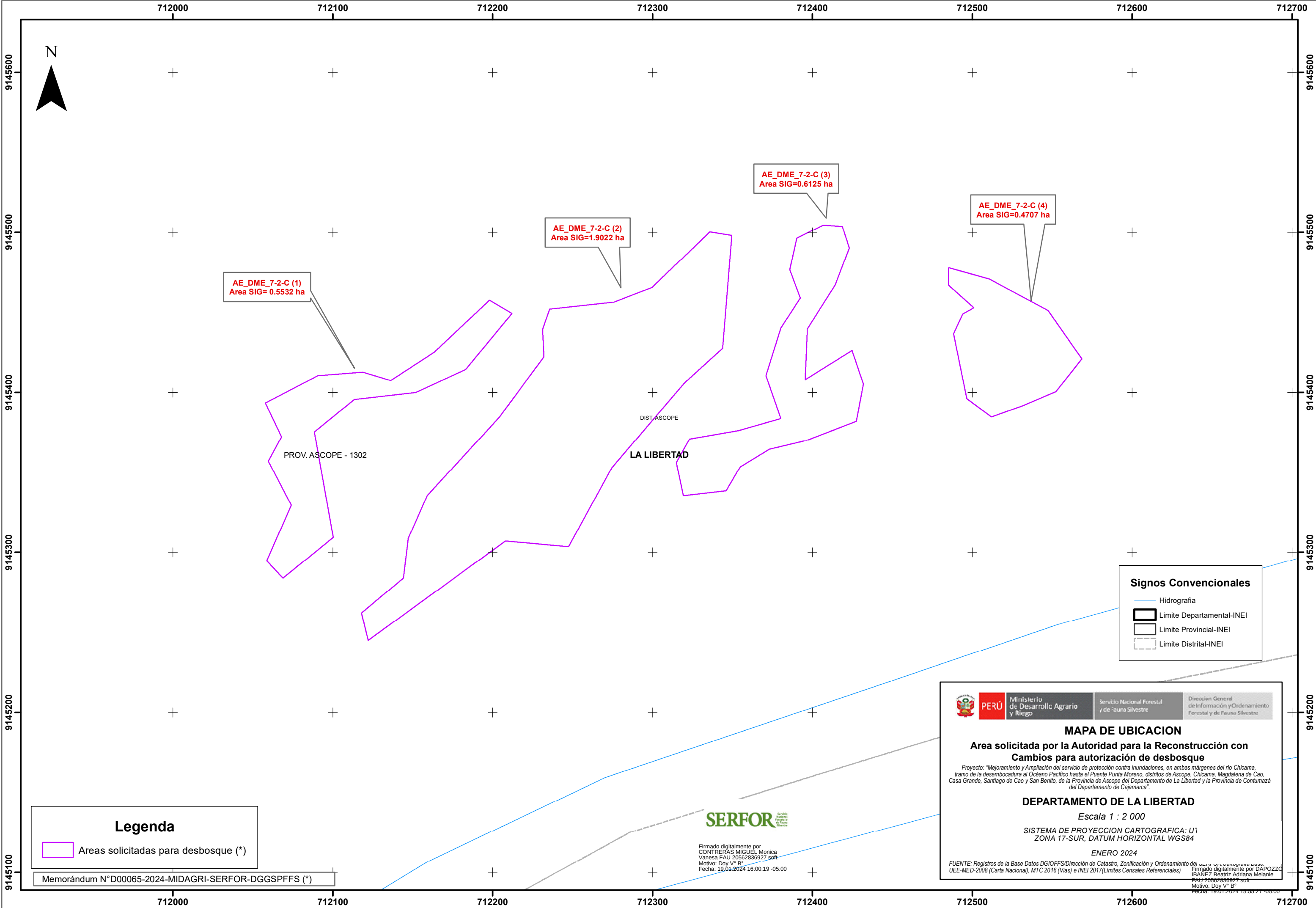
**SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA 17-SUR, DATUM HORIZONTAL WGS84**

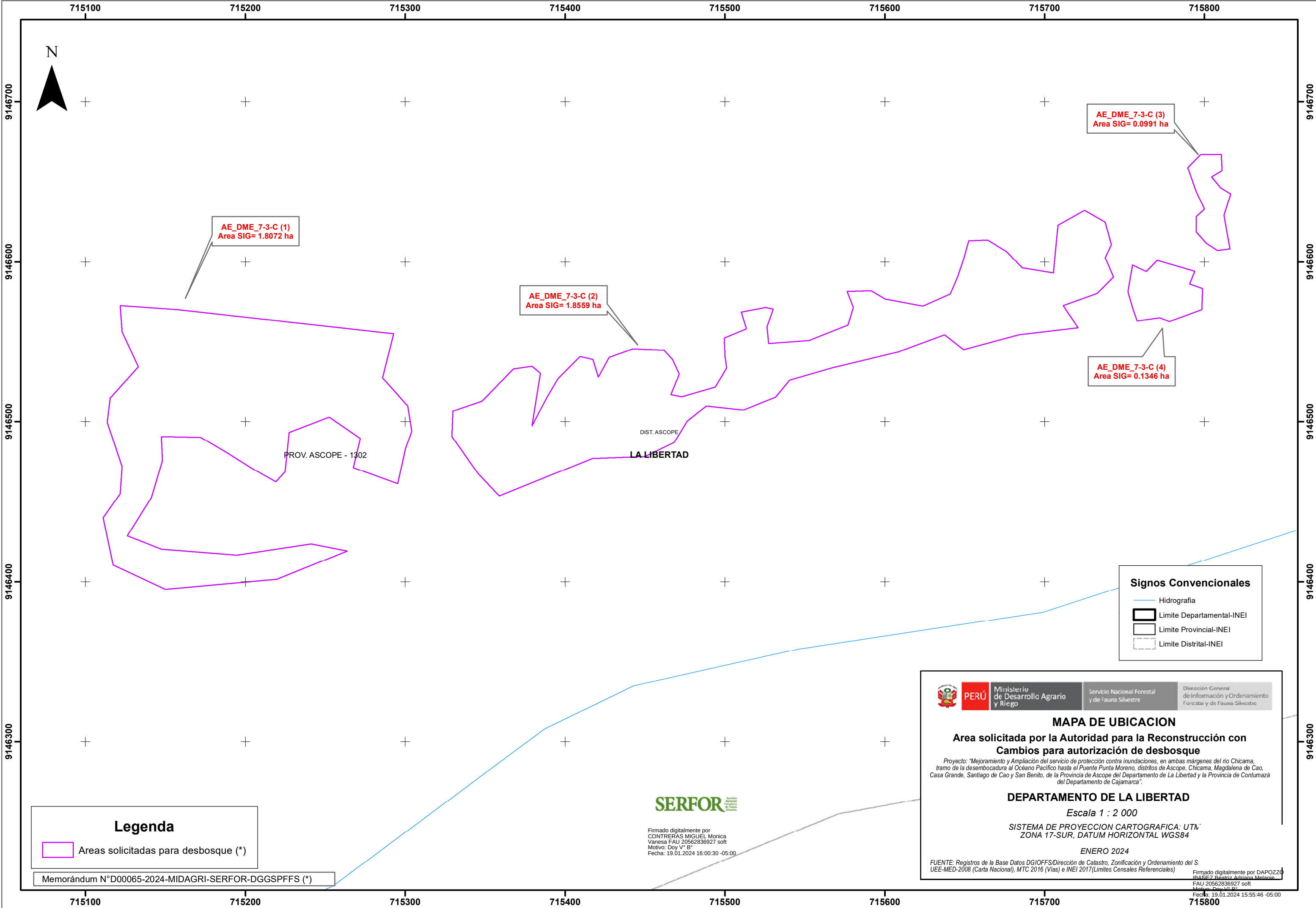
ENERO 2024

FUENTE: Registros de la Base Datos DGIOFFS/Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERI
UEE-MED-2008 (Carta Nacional), MTC 2016 (Vías) e INEI 2017(Limites Censales Referenciales)

Firmado digitalmente por DAPozzo
BANEZ Beatriz Adriana Melanie
FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 15:55:14 -05:00

693260





Legenda

Areas solicitadas para desbosque (*)

Memorándum N°D00065-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (*)



Firmado digitalmente por
CONTRERAS MIGUEL Monica
Vanessa FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:00:30 -05:00

PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

MAPA DE UBICACION

Area solicitada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para autorización de desbosque

Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca".

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

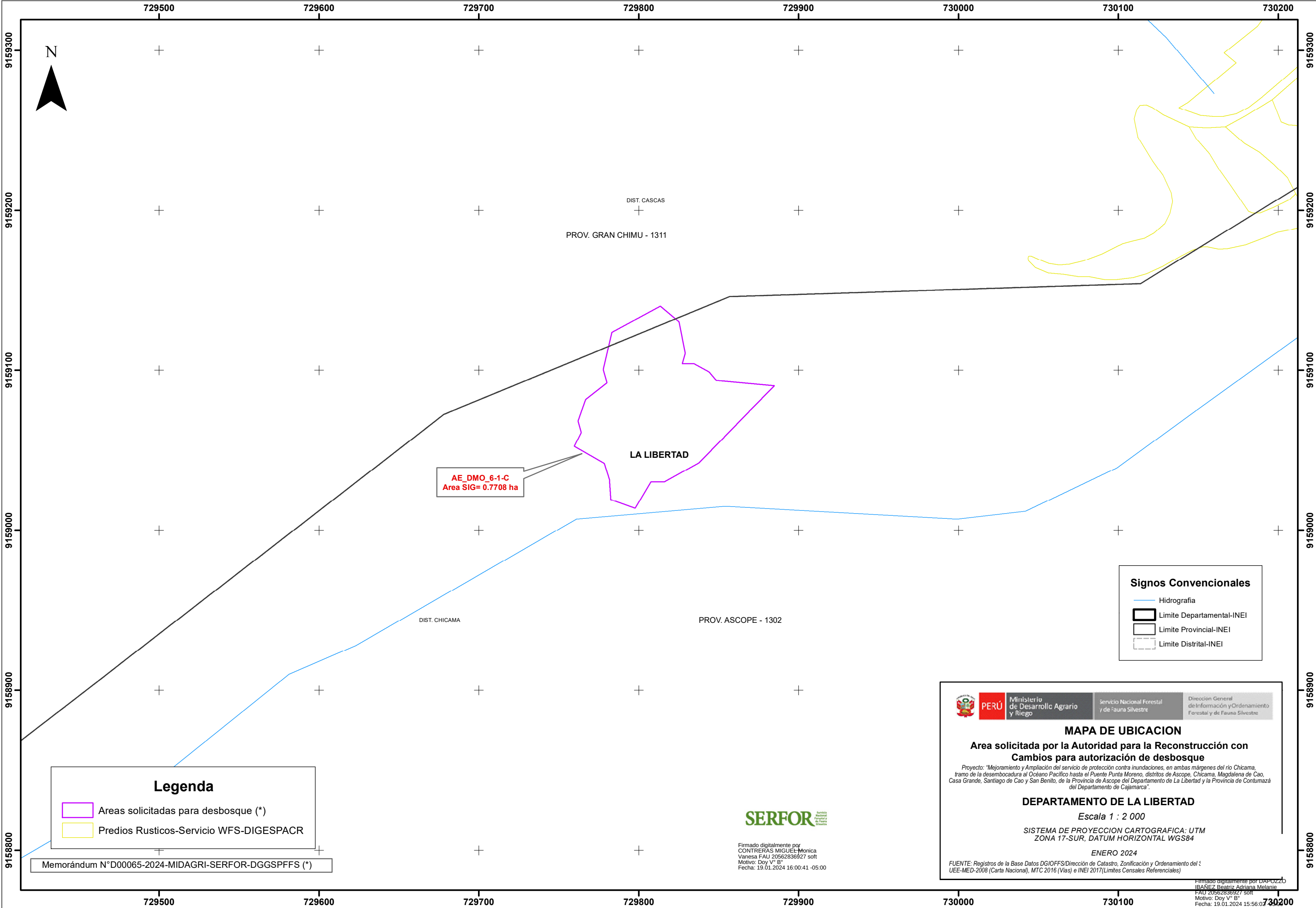
Escala 1 : 2 000

SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA 17-SUR, DATUM HORIZONTAL WGS84

ENERO 2024

FUENTE: Registros de la Base Datos DG/OFFS/Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del S. UEE-MED-2008 (Carta Nacional), MTC 2016 (Vías) e INEI 2017 (Límites Censales Referenciales)

Firmado digitalmente por DAPOZZO IBÁÑEZ Beatriz Adriana Melanie
FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 15:55:46 -05:00



Legenda

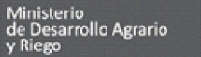
Areas solicitadas para desbosque (*)

Predios Rusticos-Servicio WFS-DIGESPACR

Memorándum N°D00065-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (*)

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

Firmado digitalmente por
CONTRERAS MIGUEL Monica
Vanessa FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:00:41 -05:00



MAPA DE UBICACION

Area solicitada por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para autorización de desbosque

Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de protección contra inundaciones, en ambas márgenes del río Chicama, tramo de la desembocadura al Océano Pacífico hasta el Puente Punta Moreno, distritos de Ascope, Chicama, Magdalena de Cao, Casa Grande, Santiago de Cao y San Benito, de la Provincia de Ascope del Departamento de La Libertad y la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca".

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Escala 1 : 2 000

SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA 17-SUR, DATUM HORIZONTAL WGS84

ENERO 2024

FUENTE: Registros de la Base Datos DGIOFFS/Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del Territorio (UEE-MED-2008 (Carta Nacional), MTC 2016 (Vías) e INEI 2017(Límites Censales Referenciales)

Firmado digitalmente por D'ARCOZZO IBÁÑEZ Beatriz Adriana Melanie
FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 15:56:07 -05:00